



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO – Transferencia de recursos
entre la Subsecretaría de Transporte y
el Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **190**
TEMUCO, **29 ENE 2018**

VISTOS:

1. La Ley 21.053, del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. La Ley 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros;
3. El Decreto Supremo N° 4 de 2010, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda;
4. El Decreto Exento N° 980 de 2016 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
5. Convenio de Transferencia de fecha 25.12.2017, suscrito entre la Subsecretaría de Transporte y el Gobierno Regional de La Araucanía
6. La Resolución Exenta N° 620 de 2016, del Gobierno Regional de la Araucanía;
7. El Oficio N° 2608 de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía.
8. El Memorandum N°3643 de 2017 de la División de Transporte Público Regional
9. El Decreto Supremo N° 1005, de fecha 20.07.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 05 de septiembre de 2009 se publicó en el diario oficial la Ley N° 20.378, la cual creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.



2. Que, el programa de apoyo al transporte regional es administrado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y las normas para la distribución de recursos entre proyectos, su implementación y operación, están contenidas en el Decreto de Vistos 3°
3. Que, en el contexto de las normas citadas precedentemente, se suscribe convenio de Vistos 5°, el que tiene por objetivo, otorgar el financiamiento respectivo por parte de la Subsecretaría al Gobierno Regional de La Araucanía, para el desarrollo del estudio denominado "Implementación de un sistema de participación ciudadana para el desarrollo del transporte público de Temuco- Padre Las Casas" a través de cual se busca recabar información para implementar y mejorar el transporte público existente.
4. Que, de acuerdo al marco de ejecución del convenio suscrito, mediante Oficio de Vistos 7° el Gobierno Regional solicito aumentar el monto del convenio en \$10.000.000. (diez millones de pesos), con la finalidad de efectuar un seminario de Transporte y estudios sobre la temática.
5. Que, la División de transporte público regional de la Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones mediante memorándum de Vistos 8° se ha pronunciado favorablemente a la solicitud efectuada por el Gobierno Regional, informando a su vez la necesidad de prorrogar por seis meses el Convenio, a objeto que el estudio se desarrolle favorablemente.
6. Que, en conformidad a lo señalado precedentemente la Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía, vienen en modificar El Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 06 de noviembre de 2017, entre la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

En Santiago de Chile, a 06 de Noviembre de 2017, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por su Subsecretario don CARLOS MELO RIQUELME, cédula nacional de identidad N° 14.144.265-1, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría"; y el Gobierno Regional de La Araucanía, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado por el Intendente don NORA ELIANA BARRIENTOS CÁRDENAS, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 590 - Piso 10 - Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "El Gobierno Regional", acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de la Araucanía, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que tiene por objetivo otorgar el financiamiento respectivo, por parte de la Subsecretaría al Gobierno Regional, para el desarrollo del estudio denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TEMUCO-PADRE LAS CASAS", a través del cual se busca recabar información para implementar y mejorar el transporte público existente de dicha ciudad. Cabe hacer presente que el mencionado Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N°980 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Resolución Exenta N° 620 de 2016, del Gobierno Regional de La Araucanía.

En dicho contexto, mediante Oficio N° 2608 de 2017, el Gobierno Regional de La Araucanía, solicitó aumentar el monto del Convenio en \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) adicionales, con la finalidad de efectuar un seminario de transportes y sustentabilidad, que permita concluir el estudio desarrollado, donde se validen las medidas propuestas desde el punto de vista metodológico y de integración de los actores sociales a las instancias de participación permanente.

A su vez, a objeto de poder cumplir adecuadamente con los fines del estudio, las partes han determinado la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio en 6 meses adicionales, al amparo de lo dispuesto en su cláusula octava, contados desde la expiración de la última fecha de vigencia prevista en el referido instrumento. La fecha desde donde se contabiliza la expiración del convenio es del 23 de marzo de 2018, por tanto, se extiende hasta el 22 de septiembre de 2018.

Conforme a lo anterior, y siendo posible financiar el aumento aludido por medio de los recursos que contempla el Programa de Apoyo al Transporte Regional, por el presente instrumento las partes comparecientes formalizan su voluntad para modificar el Convenio mencionado en esta cláusula, en los términos que en adelante se exponen.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto, las partes convienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 25 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía, aumentando en \$10.000.000 el monto del Convenio. En consecuencia, se efectúan las siguientes modificaciones:

Reemplazar en la cláusula segunda del Convenio donde dice "\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)", por "\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)".

Reemplazar en el cuadro inserto en la cláusula cuarta del Convenio el guarismo "40.000", por "50.000", que está en miles de \$.

TERCERO: PRÓRROGA

Por el presente acto, la Subsecretaría y el Gobierno Regional, en uso de sus atribuciones, en vista de lo previsto en la cláusula octava del Convenio, y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, acuerdan prorrogar su vigencia por el período de 6 meses adicionales, contados desde la expiración de la última fecha de vigencia previsto en el referido instrumento.



CUARTO: MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO

En todo lo no modificado, regirán plena e íntegramente las cláusulas del Convenio singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: NOMBRAMIENTO

El nombramiento de don CARLOS MELO RIQUELME como Subsecretario de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El nombramiento de doña NORA ELIANA BARRIENTOS CÁRDENAS como Intendente de la Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 1005, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente modificación se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman **CARLOS MELO RIQUELME, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE; NORA BARRIENTOS CÁRDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

2° **EFFECTÚESE** por la División de Administración y Finanzas, los ajustes presupuestarios que correspondan, con la finalidad de incorporar los fondos que se transfieran a este Gobierno Regional, en virtud de la presente modificación de Convenio

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**




NBC/JHM/RTA/LRR/PGC

Distribución:

- Subsecretaría de Transporte.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional.
- Div. Administración y Finanzas.
- Dpto. Jurídico
- Archivo